

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE RESPONSABLE DE COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE JEREZ, S.A. (COMUJESA)

# PRIMERA. - OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO

1.- Para atender las actuaciones enmarcadas dentro de su objeto social COMUJESA, empresa enteramente pública de capital íntegramente municipal y constituida por el Excelentísimo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, necesita convocar un proceso de selección para cubrir de forma definitiva el puesto de trabajo denominado Responsable de Coordinación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

El objeto de estas bases es la regulación de las normas generales y requisitos a los que habrá de ajustarse la convocatoria y pruebas de evaluación del proceso de selección para la cobertura del puesto de trabajo ofertado.

- **2.-** El procedimiento se ajustará a los principios contenidos en los artículos 52, 53, 54, 55 y 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional primera de la citada norma, la selección se realizará atendiendo a principios de igualdad, mérito y capacidad, y se llevará a cabo mediante el procedimiento recogido en estas Bases, garantizando la publicidad y la libre concurrencia.
- **3.-** Para ocupar el puesto de trabajo se formalizará contratación bajo la modalidad de contrato laboral indefinido con el periodo de prueba máximo previsto por ley, a jornada completa, en horario flexible de mañana y tarde, y con las retribuciones que correspondan al puesto, sometiéndose, en su caso, a las demás condiciones que se determinen en el contrato de trabajo.
- **4.-** La incorporación al puesto de trabajo será inmediata y a requerimiento de la empresa, pudiendo dejar sin cubrir el puesto por razones organizativas o presupuestarias sobrevenidas de forma extraordinaria. Hasta tanto no se formalice el correspondiente contrato, no se percibirá retribución alguna.

#### **SEGUNDA. - DESCRIPCION DEL PUESTO**

#### Misión:

Desempeña tareas de coordinación del Servicio de Ayuda a Domicilio, además del seguimiento del trabajo del personal de coordinación.

# Funciones principales:

- Realizar visitas domiciliarias de control de calidad, seguimiento y resolución de incidencias.
- Controlar los avisos y supervisar la resolución de incidencias telefónicas.
- Resolver las quejas, sugerencias y reclamaciones de los usuarios.
- Realizar informes de su competencia.
- Atender directamente a las personas usuarias y auxiliares de ayuda a domicilio en situaciones de conflicto.
- Evaluar el grado de satisfacción de las personas usuarias.
- Seguir el grado de cumplimiento de los objetivos marcados para la productividad de las zonas.
- Asistir a las reuniones de trabajo internas, a las Comisiones que se constituyan y a las reuniones de coordinación con técnicos municipales.
- Supervisar la tramitación de altas y bajas, temporales y/o definitivas en plazo.
- Seguir las solicitudes de aplazamiento de altas.
- Supervisar la realización de visitas de seguimiento.
- Participar en la formación del personal de nueva incorporación. Organizar y coordinar el proceso de incorporación.
- Detectar incidencias de facturación y supervisar la resolución de las mismas.



- Velar por la gestión óptima de los cuadrantes de trabajo.
- Conformar e informar de las necesidades de contratación de personal.
- Organizar y planificar los equipos de trabajo.
- Comunicar cualquier incidencia que afecte al normal funcionamiento del servicio.
- Supervisar y conformar la realización de horas complementarias, en caso de necesidad.
- Gestionar y organizar la formación continua del personal de coordinación y las prácticas formativas.
- Controlar y seguir las suspensiones temporales de servicios.
- Cualesquiera otras funciones propias del área de coordinación que le sean asignadas por la Gerencia o la Dirección de Recursos Humanos.

#### TERCERA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Las personas aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación los siguientes requisitos mínimos que se acreditarán mediante copia del título/certificado correspondiente, señalando junto a la firma que "es copia fiel a su original". Si se aporta algún documento en idioma distinto al castellano, tendrá que estar traducido por un/a intérprete oficial.

- 1.- Para ser admitidos en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:
  - a) Tener la Titulación universitaria de Diplomatura o Grado en Trabajo Social.
  - b) Cumplir los requisitos generales para poder participar en los procesos selectivos:
- Ser español/a o poseer la nacionalidad de alguno de los Estados Miembros de la Unión Europea, para cuyos ciudadanos, a tenor de la legislación vigente, no sea preceptiva la autorización de permiso de trabajo y residencia expedida por el Órgano Administrativo nacional competente. Asimismo, podrán participar todas las personas que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener, al menos, 18 años de edad y no exceder la edad ordinaria de jubilación establecida de sesenta y cinco años.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. No padecer enfermedad ni estar afectados por limitaciones físicas o psíquicas, que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.
- No haber sido separado/a o despedido/a mediante resolución disciplinaria firme (administrativa, judicial o empresarial) del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas o de cualquier entidad del sector público, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado, ni haber sido despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier entidad del sector público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público
- No hallarse incurso en causa de incompatibilidad de las previstas legalmente.
- Dominio del idioma español.
- Contar con disponibilidad horaria en jornada de mañana y tarde y de desplazamiento en el término municipal de Jerez de la Frontera o fuera de él.
- Contar con disponibilidad para realizar cursos de formación, que facilite y determine la dirección técnica de la empresa como indispensables para el desarrollo de las funciones del puesto.
- Quienes tengan la condición de personas con discapacidad reconocida por el órgano competente, en el sentido especificado en el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, deberán acreditar la compatibilidad de sus limitaciones en la actividad con todas las funciones de los puestos objeto de esta convocatoria.
  - c) Obtener la calificación de "APTO" sin restricciones en el reconocimiento médico exigido por la empresa



# CUARTA. - SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

- **1.-** La presentación de las solicitudes por los aspirantes a este proceso selectivo conlleva el conocimiento y aceptación íntegra de las Bases de la presente convocatoria.
- **2.-** Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán remitir su solicitud mediante el modelo que figura en el Anexo I de esta convocatoria y dirigirla al Sra. Directora Gerente de COMUJESA. Dicho modelo podrá descargarse en la página web de esta empresa <a href="http://www.comujesa.es">http://www.comujesa.es</a>.
- 3.- Las solicitudes y documentos anexos se presentarán:
- Mediante correo electrónico dirigido a la dirección: Selección Personal Comujesa seleccion.personal@comujesa.es
- De forma presencial, en formato papel junto con la documentación requerida, en el Registro General de COMUJESA, sito en la Plaza de la Estación de Ferrocarril, s/n, Edificio Estación de Autobuses, 2ª planta, CP 11401, Jerez de la Frontera (Cádiz) o,
- Por CORREO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO, a través de "CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A.", dirigida a COMUJESA, DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, Plaza de la Estación de Ferrocarril, s/n, Edificio Estación de Autobuses, 2ª planta, CP 11401, Jerez de la Frontera (Cádiz).
- **4.-** La instancia para participar en este procedimiento deberá presentarse en el plazo de **diez días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria como Oferta de Empleo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, publicándose también en la página web de COMUJESA **http://www.comujesa.es**
- **5.-** Únicamente se tendrán en cuenta los méritos y servicios que puedan ser justificados como máximo a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.
- **6.-** Todas las comunicaciones relacionadas con el presente proceso selectivo se realizarán a través de su publicación en la página web de COMUJESA, surtiendo los efectos propios de la notificación a los participantes en dicho proceso.

### **QUINTA. - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

- **1.-** La documentación a presentar por el aspirante que acompañará a la solicitud, al objeto de acreditar su capacidad para participar en el proceso, así como para la valoración de los méritos alegados, se acreditará mediante copia del título/certificado correspondiente, señalando junto a la firma que "es copia fiel a su original". Si se aporta algún documento en idioma distinto al castellano, tendrá que estar traducido por un/a intérprete oficial. La misma consistirá en:
  - 1. Fotocopia del DNI o documento que acredite la nacionalidad.
  - 2. Solicitud de participación en el proceso de selección debidamente cumplimentada y firmada (Anexo I).
  - 3. Curriculum Vitae actualizado. Los currículums deberán estar adaptados a los requisitos de esta convocatoria, debiendo contener aquellos méritos que se acreditan documentalmente y haciéndose responsable los aspirantes de la veracidad de los datos en ellos reflejados (vida laboral, certificados de empresa, formación, etc.).
  - 4. Titulación académica oficial exigida como requisito mínimo en la convocatoria. Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dichas circunstancias deberán, así mismo, acreditarse mediante la aportación de los documentos oficiales para ser tenidas en cuenta.
  - 5. Acreditación del resto de requisitos establecidos en la Base Tercera de la presente convocatoria mediante la firma de la declaración jurada contenida en la solicitud (Anexo I).
  - 6. Relación de méritos alegados de acuerdo con la Base Octava. Con objeto de acreditar los méritos relacionados con la formación se deberá aportar la documentación oportuna en la que se refleje:
    - Denominación del curso en el que figure el año de realización.



- Centro, organismo o institución que lo expide como entidad suficientemente acreditada (Universidades y centros de formación reglada, Administraciones Públicas, organizaciones sindicales, organizaciones empresariales y Colegios profesionales).
- Descripción del programa impartido.
- Números de horas teóricas y prácticas o créditos.
- 7. En caso de discapacidad, copia del Certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33%.
- **2.-** Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dichas circunstancias deberán, así mismo, acreditarse documentalmente para ser tenidas en cuenta.
- **3.-** Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva de los mismos tanto los errores descriptivos como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.
- **4.-** COMUJESA podrá requerir, y el/la interesado/a podrá aportar, cualquier documentación adicional que considere necesaria para acreditar fehacientemente dichos méritos, siempre que se haga en el plazo de presentación de los documentos.
- **5.-** El hecho de presentarse para tomar parte en esta oferta de contratación, constituye sometimiento expreso a estos criterios de selección y a las facultades de la Comisión Seleccionadora para adoptar las medidas necesarias que aseguren el correcto desarrollo de la misma.

## **SEXTA. - ÓRGANO DE SELECCIÓN**

La convocatoria dispondrá de una Comisión de Selección de manera que la valoración del mérito, capacidad e idoneidad de los aspirantes al puesto corresponderá exclusivamente a dicho órgano, el cual estará compuesto por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:** La Directora Gerente de COMUJESA o persona que designe en sustitución. **VOCALES:** 

- El Director de Recursos Humanos de COMUJESA o persona que designe en sustitución.
- Un/a técnico/a municipal con titulación del mismo grado / nivel universitario que el exigido para el puesto ofertado.

**SECRETARIO/A:** Una responsable de Coordinación del SAD de COMUJESA, quien actuará con voz, pero sin voto o persona que designe en sustitución.

La Comisión de Selección se reúne a convocatoria de su Presidente, constituyéndose válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y podrá disponer para el desarrollo de sus facultades de valoración y baremación de candidatos, la incorporación de asesores. Dichos asesores colaborarán con la Comisión con arreglo a estas bases, asistiendo con voz, pero sin voto, a las reuniones o actos que celebre, emitiendo propuestas e informes no vinculantes, y siendo competencia de la Comisión la decisión acerca de la resolución del proceso de selección y elección entre los aspirantes.

La Comisión de Selección resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes, tanto en lo relativo a la aplicación de las reglas contenidas en estos criterios selectivos, como en todas las votaciones posteriores a las deliberaciones que se realicen. En caso de darse un empate en las votaciones posteriores a las deliberaciones, decidirá el voto de calidad del Presidente.

Además, la Comisión estará facultada, en cada caso, para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden y resolución de la selección, en aplicación de las normas contenidas en las presentes Bases.

La composición del Tribunal quedará publicada previamente al inicio del proceso selectivo a fin de poder llevar a efecto el ejercicio del derecho a la abstención/recusación una vez sea publicada la lista definitiva de admitidos.

### **SÉPTIMA.- ADMISION DE ASPIRANTES**



- 1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas, la Comisión de Selección, mediante resolución, aprobará la lista provisional de personas admitidas y excluidas al proceso de selección y las publicará en el Tablón de Anuncios y la página web de la empresa <a href="http://www.comujesa.es">http://www.comujesa.es</a>.
- 2. Con la publicación de la citada resolución se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados con la advertencia, de que si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite, y en su caso, no podrán realizar las pruebas de selección del mismo.
- 3. Los candidatos excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos o efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Dichas peticiones de subsanación se dirigirán a la Comisión de Selección y se presentarán mediante correo electrónico en la dirección: <a href="mailto:seleccion.personal@comujesa.es">seleccion.personal@comujesa.es</a>. En caso de no constar alegaciones en el plazo conferido, dicha lista provisional se entenderá elevada a definitiva de modo automático.
- **4.** Las reclamaciones que se formulen contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos serán aceptadas o rechazadas por medio de resolución de la Comisión que apruebe la lista definitiva. Esta lista se publicará de idéntica forma que la mencionada en el punto 1 anterior.
- 5. Los aspirantes admitidos serán convocados para la prueba en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan a la misma en el lugar, fecha y hora que se señale, sea cual fuere la causa que al respecto pueda alegarse. Con la publicación para la prueba escrita en la página web de la empresa se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados.

# OCTAVA. - PROCESO DE SELECCIÓN Y BAREMACION DE MERITOS

La selección se hará por la Comisión de Selección, valorándose los méritos con arreglo a los siguientes factores y criterios, expuestos con las correspondientes puntuaciones, y constará de una fase de valoración de méritos y otra fase en la que se valorará el desarrollo de una prueba escrita consistente en la presentación de un trabajo escrito relacionado con las funciones y puesto a cubrir.

### a) FASE 1<sup>a</sup>. Valoración de méritos (máximo 8 puntos)

Esta fase consistirá en la valoración de los méritos a partir de los datos alegados y documentados por las personas participantes en el proceso de selección. La calificación final de la fase de méritos vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados según lo indicado a continuación:

### 1. Experiencia profesional (máximo 4 puntos):

La Comisión Seleccionadora valorará los años de experiencia profesional de los/as candidatos/as en puestos relacionados como Coordinador/a del SAD, teniendo en cuenta la similitud de las funciones desarrolladas y las responsabilidades desempeñadas en los mismos.

Será necesario demostrar la duración de la experiencia profesional desarrollando las funciones descritas en el puesto y su contenido, mediante la presentación de la acreditación documental señalada en estas Bases. La experiencia de los/as candidatos/as que cumplan lo anteriormente indicado será puntuada con arreglo al siguiente baremo:

- Por servicios prestados, debidamente acreditados, en puestos de Coordinador/a de servicios de ayuda a domicilio o equivalente:
  - o En el sector público: 0,100 puntos por mes trabajado o fracción superior a 15 días.
  - o En el sector privado: 0,066 puntos por mes trabajado o fracción superior a 15 días.



- Por servicios prestados, debidamente acreditados, en puestos de Responsable de Coordinación de servicios de ayuda a domicilio o equivalente:
  - o En el sector público: 0,100 puntos por mes trabajado o fracción superior a 15 días.
  - En el sector privado: 0,066 puntos por mes trabajado o fracción superior a 15 días.
- 2. Formación complementaria (máximo 4 puntos) relacionada con la profesión de Trabajador Social o con organización profesional administrativa o de personal:
  - Por máster universitario ...... 1 punto.
  - Por cursos de 700 horas o más ......0,75 puntos.
  - Por cursos de 350 horas o más ......0,50 puntos.
  - Por cursos de 200 horas o más ......0,30 puntos.
  - Por cursos entre 100 y 200 horas......0,25 puntos.

#### 3. Calificación final de la fase de méritos:

La calificación final de la fase de méritos vendrá determinada por la suma aritmética de las puntuaciones parciales obtenidas por cada aspirante por los méritos probados ante la Comisión de Selección, no superándola los/as aspirantes que no hayan obtenido la puntuación mínima de 5 puntos.

### b) FASE 2ª. Prueba escrita (máximo 4 puntos).

Esta fase consistirá en la valoración de un trabajo escrito relacionado con el Servicio de Ayuda a Domicilio a los efectos de comprobación de los conocimientos y la capacidad analítica de los aspirantes, expresados de forma escrita. Dicha prueba debe demostrar la posesión de habilidades y destrezas suficientes para acceder al puesto, así como que se disponen de los conocimientos mínimos para desenvolverse adecuadamente en la ocupación ofertada.

La prueba se realizará en presencia de la Comisión Seleccionadora, tendrá una duración de 2 horas y no será superior a cinco páginas tamaño A4 y por ambas caras, el cual podrá versar sobre alguno de los siguientes temas propuestos:

- Informes con propuestas de intervención.
- Estudios de calidad mediante el análisis de datos para evaluar el grado de satisfacción de personas usuarias
- Informes mensuales y memorias de gestión.

La Comisión de Selección se reserva la posibilidad de solicitar a los/as aspirantes realizar una exposición pública del trabajo aportado.

Será necesario obtener una puntuación mínima de 2 puntos en esta fase para considerarla superada.

#### c) Calificación definitiva y propuesta de selección.

La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas siempre que se haya conseguido, al menos, la puntuación mínima requerida en cada una de las fases.

Los posibles empates se resolverán atendiendo a la mayor puntuación en la fase de valoración de méritos.

En caso de persistir el empate prevalecerá la mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional.

El Secretario/a de la Comisión de Selección levantará Acta de los acuerdos que se adopten y redactará la propuesta de selección que será suscrita por todos los miembros de la misma.

Para superar el proceso selectivo será preciso haber obtenido puntuación en cada una de las dos fases de la valoración de méritos, quedando excluidos quienes no la acrediten.



## NOVENA. - RESOLUCION DEL PROCESO SELECTIVO

La Comisión de Selección remitirá a la Presidencia del Consejo de Administración de COMUJESA, como órgano competente para proponer el nombramiento, la relación con todas las candidaturas que hayan superado el proceso ordenadas de mayor a menor puntuación, proponiendo la selección del/la candidato/a con mayor puntuación.

La Comisión de Selección requerirá al candidato/a mejor valorado, para que en el plazo máximo de **diez (10) días hábiles**, presente los siguientes documentos:

- a) Declaración jurada de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- b) Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni haber sido despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier entidad del sector público. En el caso de ser nacional de otro Estado deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad de las previstas legalmente.
- d) Documentos originales de las fotocopias aportadas a lo largo del proceso de selección para su cotejo (título académico original o certificado de estudios, otros títulos, cursos, etc.). En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la credencial de su homologación o convalidación, en su caso.

Si el candidato/a seleccionado/a no aportara en el plazo concedido la documentación citada, siempre que dicha circunstancia no se haya producido por causas absolutamente ajenas a su voluntad, se entenderá que renuncia a la adjudicación del puesto de trabajo y se procederá por la Comisión de Selección a efectuar la adjudicación a favor del siguiente candidato/a con mejor puntuación. Éste/a dispondrá del mismo plazo de **tres días hábiles** para aportar la documentación. Si éste tampoco la aportara, se procederá en la misma forma con los restantes aspirantes, siempre ofreciéndose al de mayor puntuación.

En caso de renuncia expresa del candidato/a seleccionado/a, la Comisión de Selección actuará de la misma manera descrita en el párrafo anterior.

Las personas seleccionadas pasarán un reconocimiento médico previo adaptado a los riesgos laborales del puesto que se oferta, que deberá acreditar la aptitud plena y sin limitaciones significativas en el desempeño de todas las funciones inherentes al mismo. El consentimiento a este reconocimiento queda otorgado con la presentación de la solicitud para participar en este proceso selectivo.

En el supuesto de no cumplimiento de lo expuesto en los puntos anteriores o renuncia de forma expresa mediante la oportuna comunicación, el aspirante seleccionado será excluido sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo.

Finalmente, la Comisión de Selección elevará propuesta definitiva con un candidato/a al Consejo de Administración para su aprobación, designando éste a la persona seleccionada para ocupar el puesto, en su caso. Igualmente, el proceso podrá ser declarado desierto si ningún aspirante obtiene la puntuación mínima requerida en cada una de las mismas.

El resultado del proceso selectivo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en la página web y en el Tablón de Anuncios de COMUJESA. La persona designada suscribirá el contrato de trabajo que le vinculará a la entidad en un plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación del resultado

## **DÉCIMA. - INCIDENCIAS Y RECURSOS**

La Comisión de Selección estará facultada para resolver cuantas dudas se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.



En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la legislación de carácter general y demás normas de pertinente aplicación, siendo las mismas impugnables mediante la interposición de los pertinentes recursos ante los órganos jurisdiccionales que correspondan.

## DÉCIMO PRIMERA. - BOLSA DE EMPLEO

Los aspirantes que hayan superado el proceso pasarán a formar parte de una bolsa de empleo por orden de la puntuación total finalmente obtenida, de mayor a menor, para la cobertura de posibles bajas de la/s persona/s que estuviera/n ocupando el puesto **Responsable de Coordinación del Servicio de Ayuda a Domicilio** producidas por incapacidad temporal, vacaciones o cualquier otra circunstancia.

El llamamiento se efectuará al teléfono y correo electrónico facilitados por el aspirante en su solicitud. Cualquier modificación en los datos de contacto deberá ser notificada a COMUJESA, al objeto de la necesaria actualización de datos.

En cualquier caso, si efectuada la llamada y envío del correo electrónico, transcurrieran 24 horas y no fuera posible contactar con el interesado o no se recibiera contestación del mismo tras haberle dejado aviso, se pasará al siguiente de la lista sin más trámite.

La bolsa de empleo tendrá una duración de 3 años desde la fecha en que se publique la presente convocatoria.

### DÉCIMO SEGUNDA. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, los datos personales que se faciliten en la solicitud y con ocasión de la participación en este proceso de selección serán tratados por COMUJESA para gestionar la participación en dicho proceso, lo cual conlleva la publicación en la página web, tablón de anuncios y Boletines Oficiales de información personal, en los que se le identificará a los aspirantes mediante su nombre y apellidos, mostrando cuatro cifras numéricas aleatorias, que se alternarán, del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente, tal como establece la Disposición Adicional 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para la tramitación del proceso y podrán permanecer bloqueados durante el tiempo necesario para poder responder ante eventuales responsabilidades derivadas del mismo.

Las personas aspirantes otorgan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

#### DÉCIMO SEGUNDA. - DESISTIMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

COMUJESA podrá desistirse del presente procedimiento de selección en cualquier fase del mismo, y en todo caso, antes del nombramiento de la persona seleccionada, y siempre que existan razones suficientes y motivadas que lo justifiquen.



# **ANEXO I (MODELO DE SOLICITUD)**

Sra. Directora Gerente de Corporación Municipal de Jerez S.A.

Primer Apellido:	Segundo Apellido:			Nombre:	
DNI:	Fecha de nacimiento:		Teléfono fijo y/o móvil:		
Domicilio		Localio Provin			Código postal:
Correo electrónico:		Titulación acadé	mica		
<b>SOLICITA</b> : sea admitida la presente solicitud para participar en el proceso selectivo convocado por COMUJESA para cubrir un puesto de trabajo de RESPONSABLE DE COORDINACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO mediante contrato laboral indefinido para lo cual, acepta plenamente las bases y adjunta la documentación exigida en las Bases.					
<b>DECLARA</b> : que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que reúne las condiciones exigidas y señaladas en las bases de esta convocatoria y se compromete a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud que fueran requeridos.					
JURA/PROMETE: no hallarse incurso/a en inhat haber sido separado mediante expediente discipli		•		• •	
En		a	de	202	25

(Firma)

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA A ESTA SOLICITUD (Marcar la documentación que se aporta)
Fotocopia del D.N.I.
Curriculum vitae
Vida Laboral
Contratos y/o certificados de empresa donde se refleje la categoría laboral
Titulación universitaria, diplomatura o grado en Trabajo Social
Certificados de la formación complementaria relacionada con la profesión de Trabajo Social o con organización profesional administrativa o de personal.

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales, le informamos que el responsable de los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud es CORPORACIÓN MUNICIPAL DE JEREZ S.A.(COMUJESA), y sus datos serán incluidos en un fichero con la finalidad de ser utilizados a los efectos previstos en las Bases, realizar la publicación de la selección de candidatos en la web correspondiente y tablón de anuncios y los derivados de la relación laboral. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron. La base legal que permite dicho tratamiento es el consentimiento prestado por usted. Asimismo, se le informa que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, limitación y oposición a su tratamiento, previstos en la mencionada normativa dirigiendo un escrito a COMUJESA, sita en Plaza de la Estación de Ferrocarril, s/n Edificio de la Estación de Autobuses, 2ª planta JEREZ DE LA FRONTERA,11401-CÁDIZ, o a través de lopd@comujesa.es. Podrá contactar con la Delegada de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd@comujesa.es